



Ajuntament d'Alberic

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Alberic para el 2021, aprobados en sesión plenaria el 11 de diciembre de 2020, y publicados de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el número 17 del 27 de enero de 2021.

Vista la base de Ejecución número 36 del presupuesto del año 2021 que regula la subvención "Becas Libros Infantil".

Visto el informe de secretaria de fecha 26 de julio de 2021 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la convocatoria y concesión de las subvenciones descritas.

Visto el RC de intervención de fecha 24/08/2021, con número de operación 220210006534 sobre la existencia de consignación presupuestaria en la partida 326-48004 "becas libros Infantil", para atender el gasto que asciende las citadas becas por un importe de 26.000,00 €.

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (de ahora en adelante RLGS)

Vista la obligación de remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Visto el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

Visto el contenido de la información sobre la convocatoria de las subvenciones ayudas públicas exigido por la Intervención General de la Administración del Estado, Resolución por ella dictada de fecha 9 de diciembre de 2015 y la Resolución de 15 junio 2020 de la intervención general de la administración del estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el sistema nacional de publicidad de subvenciones y ayudas públicas.

Vista la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vista la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Visto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 25 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



RESUELVE:

Primera. -Aprobar la convocatoria de los "BECA LIBROS INFANTIL" en los términos que siguen, según la base ordenada para este propósito de la formación de la convocatoria que se adjunta:

Convocatoria de ayudas para las familias EMPADRONADAS en ALBERIC con ALUMNOS ESCOLARIZADOS EN EDUCACION INFANTIL CURSO 2021-2022

CRÉDITO: 26.000 €. Presupuesto encargado de aplicación presupuestaria 326-48004 "becas libros Infantil".

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Artículo 1 del Reglamento

BENEFICIARIOS: Artículo 2

CUANTIA DE LA SUBVENCION: Artículo 3

CURSO	Matriculados en el municipio de Alberic	Matriculados fuera del municipio de Alberic
Infantil	75 €	20 €

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Convocatoria cerrada. Resolución anual

PERÍODO DE RESOLUCIÓN: 6 meses, libre competencia competitiva.

FORMA DE SOLICITARLO: Artículo 4 de las bases,

ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN INSTRUCCIÓN Y

RESOLUCIÓN: Artículo 5 de las bases.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA: Artículo 6 de las bases

PUBLICIDAD: Artículo 7

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

REFERENCIA EXTERNA: Educación

DESCRIPCIÓN: resolución de convocatoria ayuda becas Infantiles 2021/2022

ORGANO GESTOR: L01460116

BASES REGULADORAS: Sin nomenclatura

DIARIO OFICIAL: B.O. P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: Bases de ejecución Presupuesto 2021.

URL:

https://www.alberic.es/sites/www.alberic.es/files/u80/00_Ordres_dia_Plenaris/2020_12_1_1_Pressupost_2021/05-bases_de_ejecucion_consolidadas_27_01_2021_aprobacion.pdf



PERÍODO DEL SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INICIO SOLICITUDES 07 de septiembre de 2021

FIN DE SOLICITUDES · 30 de setiembre de 2021

SEDE ELECTRONICA: www.alberic.es

JUSTIFICACIÓN de tiempo: antes del pago.

FUENTES DE FINANCIACION: Presupuestos generales de las autoridades locales.

IMPORTE: 26.000,00 €

SECTORES ECONÓMICOS AFECTADOS: educación

REGIÓN EUROPEA: ES523-VALENCIA

INSTRUMENTOS DE AYUDA: Otros instrumentos de ayuda

TIPOS DE BENEFICIARIOS: Personas jurídicas que no desarrollen actividades económicas.

IMPACTO DE GÉNERO: Nulo

FINALIDAD: Educación.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Corporación, en la próxima sesión a celebrarse.

A Alberic, la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDE
Antonio Carratalá Mínguez
Firmado electrónicamente

EL SECRETARÍO ACCTAL.
José Ricardo Domínguez Mompó
Firmado electrónicamente

